



II LEGISLATURA

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso y; artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE ESTABLEZCAN VENTANILLAS ÚNICAS DIGITALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS CAPITALINOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**, al tenor de las siguientes:

1

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La migración de mexicanos al extranjero se ha incrementado en las últimas décadas, ello, debido a diversas situaciones en las que las

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207



más recurrentes son el reunirse con sus familiares, buscar trabajo, cambio u oferta de trabajo y estudio, según datos del INEGI.¹

Se estima que, en el extranjero, según datos del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, viven 11, 913,989, radicando en un 97.79% solamente en los Estados Unidos de América.

SEGUNDO.- Ante esta emigración en el año 2003 se decide crear el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, el cual es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores que atiende las iniciativas y necesidades de la comunidad de mexicanos que viven y trabajan en el extranjero.

TERCERO.- Que desde el 2005 se armonizó una reforma electoral que permite a las y los mexicanos residentes en el extranjero el derecho a votar y poco a poco ha ido evolucionando para permitir participar en un mayor número de elecciones tanto federales como locales como es el caso de Presidencia de la República y Jefatura de Gobierno.

CUARTO.- Que en el año 2017 con la promulgación de la Constitución de la Ciudad de México se reconoce en el artículo 20 numeral 3 el derecho de las y los capitalinos en el extranjero para que las autoridades locales adopten medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior.

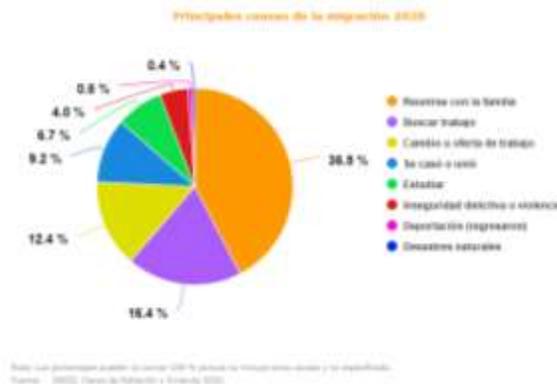
¹ <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=P>

QUINTO. - Que en el 2021 por primera vez se votó en la Ciudad de México por un legislador que represente los intereses de las y los capitalinos en el exterior a través de una votación en la que participaban las y los propios capitalinos que radican en el extranjero y que el suscrito tiene la dicha de representar.

SEXTO.- Que es menester de este Congreso instar respetuosamente al gobierno de las Alcaldías a que puedan brindar una ventanilla digital que atienda exclusivamente las peticiones de las personas originarias de la Ciudad de México que radican en el extranjero.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como se ha mencionado, de unos años a la fecha, la migración de mexicanos al extranjero ha ido en ascenso con diversos objetivos, entre los que podemos destacar reunirse con sus familiares, buscar trabajo, cambio, realizar estudio en el extranjero y motivos de inseguridad, según datos del INEGI. ²



² <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=P>



En este sentido, el porcentaje de mexicanos que radican en el exterior es uno de los más importantes en cuanto a países con emigración, y que, como se citó, supera los once millones de personas, siendo los Estados Unidos de América, el país con mayor recepción de mexicanos en situación de movilidad.

Lo anterior llevó a México a replantearse políticas y acciones a favor de esta diáspora mexicana, ya que no sólo era necesario el reconocimiento de las mexicanas y los mexicanos residentes en el exterior por su aporte económico, sino que había que reconocerles sus derechos como ciudadanos, por lo que fue reconocido en 2005, su derecho a votar, iniciando con ello un largo camino en las acciones afirmativas en pro de las y los residentes en el extranjero.

Por lo anterior y derivado de la lucha de Asociaciones Civiles de “Chilangos” en el extranjero y la armonización de acciones afirmativas establecidas en la constitución federal, local y leyes electorales, por primera vez en la historia se eligió en 2021 un representante de las y los capitalinos residentes en el extranjero. A esta figura que el suscrito representa se le denomina “diputación migrante” y tiene como objetivo velar por los intereses de las y los originarios de la ciudad de México alrededor del mundo.

El avance en el uso de tecnologías de la información y comunicación, así como la globalización y los avances jurídicos y legislativos antes mencionados han permitido que la gente esté conectada de manera



II LEGISLATURA

rápida y eficaz, pero al mismo tiempo existen trámites que la ciudadanía necesita realizar en el día a día

Dentro de las y los capitalinos residentes en el extranjero están los migrantes temporales, aquellos que estudian o trabajan de manera temporal en otro país y los migrantes permanente, que son aquellas y aquellos chilangos que han decidido quedarse en el extranjero.

En ambos casos existen trámites que se necesitan realizar y gestionar ante las autoridades locales en las alcaldías, estos se llevan a cabo en diferentes materias para solucionar conflictos que hacen que estas y estos mexicanos tengan que venir presencialmente a realizarlos.

Por lo anteriormente expuesto se propone en este punto de acuerdo exhortar a las 16 alcaldías para que en la medida de sus posibilidades puedan facilitarle a las y los capitalinos residentes en el extranjero una ventanilla digital que les ayude a llevar sus procesos desde su lugar de residencia.

5

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 20 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México las autoridades locales adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior. Asimismo, establecerán los



mecanismos institucionales para garantizar dicha protección, en los ámbitos de su competencia, y para el apoyo en los trámites respectivos.

SEGUNDO.- Que el artículo 7 apartado A numeral 1 de la Constitución Local establece que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley Orgánica de Alcaldías, se promoverá su acción internacional de conformidad con la política internacional de la Ciudad de México, con las leyes en la materia y los principios que rigen la política exterior mexicana.

6

Este artículo de la Ley Orgánica homologado a la Constitución Local nos indica la necesidad de cuidar los derechos e intereses de la comunidad originaria de la Ciudad de Mexicana en el exterior apoyando en servicios que se requieran desde el exterior en el ámbito de las alcaldías.

CUARTO.- Que la Ventanilla Única de Trámites en las Alcaldías sirve para brindar la gestión de los servicios para la ciudadanía gobierno en diferentes áreas de competencia de la administración pública de las demarcaciones territoriales.



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

QUINTO.- Que es deber del diputado migrante velar por los intereses de las y los capitalinos residentes en el extranjero para ser su voz en el congreso y dar solución a sus preocupaciones.

SEXTO.- Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México son derechos de las y los diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ESTABLEZCAN VENTANILLAS ÚNICAS DIGITALES PARA BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN A ÉSTAS PARA LOS CAPITALINOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO Y QUE POR ESTA CONDICIÓN NO PUEDEN ACUDIR A REALIZARLAS.

7

ATENTAMENTE

Raúl Torres

DIP. RAÚL DE JESUS TORRES GUERRERO

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207